

Resolución n° 80

VISTO: el informe de la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 30 de agosto de 2015 entre los equipos de San Lorenzo y Domingo F. Sarmiento, y atento al tenor del mismo y las reglamentaciones vigentes, este Honorable Tribunal de Penas

RESULEVE: Art. 1: Suspender provisoriamente al Director Técnico del Club San Lorenzo, Sr. Horacio Hümoller; Art. 2: Correr vista al Sr. Horacio Hümoller para que por medio de su institución efectúe el descargo correspondiente; Art. 3: Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Resolución n° 81

VISTO: el informe del árbitro que dirigiera el encuentro de Primera División disputado el 30 de agosto de 2015 entre los equipos de SyD Argentino de Franck y Juv. Unida de Humboldt, y atento al tenor del mismo, este Honorable Tribunal de Penas

RESULEVE: Art. 1: Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club SyD Argentino de Franck para que efectúe el descargo correspondiente; Art. 2: Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Resolución n° 82

VISTO: el informe del árbitro que dirigiera el encuentro de Primera División Promocional disputado el 30 de agosto de 2015 entre los equipos de Central Matilde y AFI, y atento al tenor del mismo, este Honorable Tribunal de Penas

RESULEVE: Art. 1: Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club AFI para que efectúe el descargo correspondiente; Art. 2: Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Resolución n° 83

VISTO: el informe del árbitro que dirigiera el encuentro de Séptima División disputado el 29 de agosto de 2015 entre los equipos de Independiente de San Agustín y Atl Argentino de López, y CONSIDERANDO: que el mismo manifiesta que suspendió el partido a los 5 minutos del segundo tiempo al quedar en inferioridad numérica el equipo del Club Independiente de San Agustín, este Honorable Tribunal de Penas

RESULEVE: Art. 1: Dar por terminado el partido, otorgando los puntos en disputa al Club Atl Argentino de López, conforme lo establece el Art. 106 inc.C del Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 2: Registrar como resultado el obtenido en el campo de juego, es decir 3 (tres) a 0 (cero) a favor de Atl Argentino de López; Art. 3: Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Resolución n° 84

VISTO: el descargo presentado por el Club Juv. Unida de Felicia que le fuera solicitado según resoluciones n° 67 y 68, y las ampliaciones de los informes arbitrales que ratificaron en todos sus términos los informes originales, y atento a las reglamentaciones vigentes, este Honorable Tribunal de Penas

RESULEVE: Art. 1: Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 68 al jugador del Club Juv. Unida de Felicia, Sr. Alejandro Ramírez (carnet n° 10620); Art. 2: Sancionar al jugador del Club Juv. Unida de Felicia, Sr. Alejandro Ramírez (carnet n° 10620) con una pena de suspensión por el término de 1 (un) año a contar a partir del 2 de agosto de 2015, conforme lo establece el Art. 183 del Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 3: Suspender al masajista del Club Juv. Unida de Felicia, Sr. Oscar Quintana (dni. 22381758) por el término de 20 partidos, o multa de 420 v.e., conforme lo establecen los Art. 260, 158, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 4: Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Resolución n° 85

VISTO: la nota presentada por el Club Atl Sarmiento en donde manifiesta un error en el cúmulo de amonestaciones de su jugador, Sr. Luis Juan Díaz (carnet n° 17769) y

CONSIDERANDO: Que se corrobora con el registro y archivo de planillas que efectivamente dicho jugador registra un total de 5 (cinco) amonestaciones, debiendo corresponderle la sanción de 1(un) partido de suspensión, conforme lo establece el Art. 108 del Reglamento de Transgresiones y Penas, este Honorable Tribunal de Penas

RESULEVE: Art. 1: Suspender al jugador del Club Atl Sarmiento, Sr. Luis Juan Díaz (carnet n° 17769) por límite de amonestaciones (Art. 208 del Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 2: Dar por cumplida la pena con el partido que el Club Atl Sarmiento disputara con su similar del Club Central San Carlos el día 30 de agosto de 2015; Art. 3: Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Resolución n° 86

VISTO: el descargo presentado en tiempo y forma por el jugador del Club Libertad, Sr. Javier Favre (carnet n° 762), el que le fuera solicitado por Resolución n° 61, y atento al tenor del mismo y la ampliación del informe efectuado por el asistente, Sr. Julián Espíndola, este Honorable Tribunal de Penas, conforme las reglamentaciones vigentes

RESULEVE: Art. 1: Levantar la suspensión provisoria impuesta al jugador del Club Libertad, Sr. Javier Favre (carnet n° 762); Art. 2: Suspender al jugador Javier Favre (carnet n° 762), del Club Libertad, por el término de 12 (doce) partidos, conforme lo establecen los Art. 184, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas. Esta sanción comienza a regir desde la fecha de la suspensión provisoria, es decir, desde el 29 de julio de 2015; Art. 3: Publíquese, Regístrese y Archívese.-